



RESOLUCIÓN N°2457
(09 de septiembre 2017)

“Por medio de la cual se define el encargo de rector de la institución educativa de la Pascuala”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE, En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas Ley 715 de 2001, el decreto 1278 de 2002, Decreto 490 de 2016, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7° establece las competencias de los distritos y los municipios certificados tales como: Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

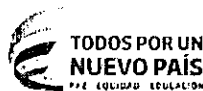
Que mediante el Decreto 1075 de 2015, se estableció el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

Que el Artículo 2.4.6.3.5. Del Decreto 490 de 2016 establece lo siguiente:

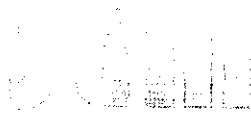
“Son cargos directivos docentes los de Rector, director y Coordinador. Los aspirantes a estos cargos deberán cumplir con los requisitos de estudio y experiencia previstos en la ley 115 de 1994 y el Decreto Ley 1278 de 2002, en consonancia con lo dispuesto en el artículo siguiente y en el manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 de presente decreto”

En cuanto a la PRIORIDAD EN LA PROVISION DE VACANCIAS DEFINITIVAS El Artículo 2.4.6.3.9. Numeral 6 del Decreto 490 de 2016, estipula lo siguiente: 1)...2)...3)...4)...5)...6) por encargo con un cargo de directivos docentes o nombramiento de provisionalidad en un cargo de docente de aula o docente líder de apoyo, cuando no exista lista de elegibles vigente y mientras se surte un nuevo proceso de convocatoria a concurso docente , o llegue un educador con derechos de carrera por aplicación de los criterios 1,2,3, y 4 del presente artículo.

El encargo procede de manera preferencial, para la provisión transitoria de vacantes temporales y definitivas en empleos directivos docentes, con servidores titulares de derechos de carrera docente ya vinculados en propiedad y que reúnan los requisitos de cargo. Al respecto el artículo 14 del Decreto- ley 1278 de 2002 señala:



“Magangué sí avanza
Organizada, segura y pujante”



Artículo 14. Encargos. "Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose, o no de las propias de su cargo. Los cargos directivos docente de manera temporal, puedan ser provisto por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacantes definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

Que la oficina jurídica de la secretaria de Educación emitió concepto de evaluación de los docentes inscritos en la convocatoria, después de hacer el estudio técnico de las hojas de vida de cada uno de los aspirantes al cargo de rector de la institución educativa la pascuala y realizar las respectivas entrevistas a cada uno de los aspirantes, teniendo como porcentaje de evaluación, y calificación un 30% de la hoja de vida y 70% de la Entrevista., arrojando como resultados el docente con mayor puntuación para ocupar el encargo de rector de la institución educativa la pascuala, relacionado en el siguiente cuadro.

HOJAS DE VIDA 30%											
N°	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESC ALA FON	FACTORES A EVALUAR			EVALUAR PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	EXPERIENCIA			TOTAL
				ESP	MG	DIPL O		LABORAL	PROFESIONAL	CARGO	
1	9.143.158	ENRIQUE ROSALES PUENTES	2BE	05	0	05	NO APLICA	03	03	01	17
2	9.140.154	GERMAN VIVANCO CASTRO	14	05	0	05	NO APLICA	05	05	05	25
3	9.139.780	ROBERTO CORTOZAR LOPEZ	2A	05	0	0	NO APLICA	02	02	03	12



"Magangué sí avanza
Organizada, segura y pujante"



ENTREVISTA 70%

N°	CEDULA	ESCA LAFON	GESTION ADMINISTRATIVA	PUNTAJE	MANEJO DEL RECURSO HUMANO	PUNTAJE	GESTION FINANCIERA	PUNTAJE	TOTAL
1	9.143.158	2BE	1-Inicio 5 funciones de un directivo docente (rector)	6	4. Población estudiantil de la pascuala	5	7. Cuál es el monto de gratuidad que maneja la institución educativa de la pascuala	7	43 PUNTOS
			2.funciones del PEI	7	5. Estrategia para ampliar cobertura	6			
			3. Manejo de tres libros de un rector	6	6. Situación problema (María Pérez)	6			
2	9.140.154	14	1-Inicio 5 funciones de un directivo docente (rector)	7	4. Población estudiantil de la pascuala	3	7. Cuál es el monto de gratuidad que maneja la institución educativa de la pascuala	6	33 PUNTOS
			2.funciones del PEI	7	5. Estrategia para ampliar cobertura	4			
			3. Manejo de tres libros de un rector	3	6. Situación problema (María Pérez)	3			
3	9.139.780	2ª	1-Inicio 5 funciones de un directivo docente (rector)	8	4. Población estudiantil de la pascuala	8	7. cuál es el monto de gratuidad que maneja la institución educativa de la pascuala	8	55 PUNTOS
			2.funciones del PEI	8	4. Estrategia para ampliar cobertura	7			
			3. Manejo de tres libros de un rector	9	5. Situación problema (María Pérez)	7			



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



“Magangué sí avanza
Organizada, segura y pujante”



N°	CEDULA	ESTUDIOS DE HOJA DE VIDA 30%	ENTREVISTA 70%	TOTAL 100%
1	9.143.158	17	42	59
2	9.140.154	25	33	58
3	9.139.780	12	55	67

Que de acuerdo a dicha calificación se pudo establecer el docente con mayor puntaje para ser nombrado de manera provisional en el cargo de rector de la institución educativa la pascuala.

Que en mérito de la anterior expuesto

RESUELVE

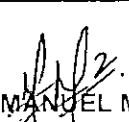

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar los resultados de la convocatoria para ocupar la vacante definitiva de rector de la institución educativa la pascuala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los docentes que participaron en dicha convocatoria haciéndosele saber que contra el presente decreto procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.


ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al P.U. de Talento Humano de la Alcaldía Municipal, la P.U. de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Municipal de Magangué para lo de su competencia,

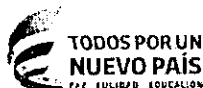
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAVIER ARTURO PAYARES SIERRA
Alcalde Municipal de Magangué Bolívar (E)

Secretario de Educación Municipal	Gestión de Asuntos Legales y Públicos
 OSCAR MANUEL MENCO CASTRO	 KATTYA SOTO PATERNINA.

Proyectó: Jaime Bedoya Cárdenas
Asesor contratista - externo.

Revisó: Katya Soto Paternina 
P.U. Asuntos Legales y públicos SEM



**“Magangué sí avanza
Organizada, segura y pujante”**